

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 181

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Casa habitación de consortes.—D. Camilo Chousa, en la brillante campaña que viene haciendo a favor de los consortes, para que no se les prive de casa-habitación o de su equivalente, dirige al Ministerio una razonada instancia, que esperamos ha de ser atendida.

Se aducen en ella poderosos argumentos, pero hay uno especialmente que no tiene réplica: en Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 1917, dictada en pleito sobre el mismo asunto, se falla categóricamente que «el art. 191 de la ley de 9 de septiembre de 1857 no permite privar al Maestro que se casa con Maestra, o viceversa, del derecho a casa o a indemnización por ella».

Eso dice el Supremo Tribunal de la nación dentro de este mismo año, y como no han variado las leyes eso debe cumplirse.

Convendría, sin embargo, acabar de una vez con este asunto enojoso y para eso propone el Sr. Chousa, y nos parece admirablemente, que todos los Maestros y Maestras casados se dirijan al Ministerio pidiendo la declaración categórica de que tienen derecho a dos casas o a la indemnización correspondiente, con sujeción al art. 191 de la ley y según la interpretación dada por el Tribunal Supremo.

Si lo solicitan inmediatamente podrá venir una solución colectiva; si ésta es favorable, como esperamos, constituirá para los solicitantes su reconocimiento personal de mayor fuerza en derecho; si fuese negativa todos colectivamente podrían acudir al Tribunal Supremo, contra una sola Real orden, en lugar de apelar contra disposiciones distintas y el éxito es seguro.

Por eso nuestro consejo leal y desinteresado es que secunden la iniciativa del Sr. Chousa enviando esas instancias; no importa que el texto sea distinto a condición de que todos pidan lo mismo; es decir, lo expresado.

A los Maestros interinos.—D. Eloy Pérez, de Guadilla de Villamar (Burgos), pi-

de a todos los Maestros interinos, que celebren reuniones en todas las cabezas de partido, durante estas vacaciones y firmen instancia pidiendo:

1.º Colocación inmediata de todos los interinos (solicitando para ello todas las vacantes de poblaciones menores de 2.000 almas).

2.º Que sean valederos los servicios interinos para los efectos de la jubilación.

3.º Que el sueldo del Maestro interino sea de 1.000 pesetas.

4.º Que el sueldo mínimo de los propietarios sea de 1.500 pesetas.

5.º Desaparición de las categorías intermedias.

Los jubilados.—D. Manuel Illera, Maestro jubilado, después de más de 40 años de servicios, con una pensión misérrima, como procedente de aquellos ominosos sueldos antiguos, aplaude la concesión de la paga extraordinaria a los Maestros en activo y pide que se tenga un poco de caridad para los pasivos. Para ellos también se han encarecido las subsistencias. ¿Por qué se les hace una excepción? ¿Es que no tienen derecho a la vida? La Caja de pasivos tiene un buen remanente en fondo de reserva y un crédito contra el Estado de unas 700.000 pesetas. No se alegue, pues, imposibilidad. Basta querer. Recomendamos el asunto al Sr. Rodés.

Asamblea de Escuelas Normales.—Comenzó anteayer con numerosa concurrencia. Se ha nombrado la Junta directiva de la Asociación, se designaron tres Secciones para estudiar respectivamente los problemas pedagógico, administrativo y económico y ayer comenzó la discusión. Publicaremos, oportunamente, los acuerdos y entre tanto enviamos un cordial saludo a todos los compañeros que han venido de provincias.

Una visita.—Hemos tenido el honor de hacerla al Delegado regio de Primera enseñanza de Madrid, D. Pablo Ramos.

En esta visita hemos tenido el gusto de recibir algunas impresiones de los planes que dispone el nuevo Delegado para

mejorar la enseñanza primaria de esta Corte.

Refiérense estos planes principalmente a la construcción de edificios para Escuelas, a la mejor organización de las Escuelas graduadas, para que de ellas se obtengan resultados lisonjeros y el fomento de la Mutualidad escolar como elemento de previsión y como medio educativo.

Mucho celebraremos que los planes del Sr. Ramos, tan discretamente pensados, tengan pronto en nuestras Escuelas realidad práctica.

Asociaciones de Maestros

Tineo.—La Asociación de Maestros nacionales de Tineo ha elevado al Sr. Ministro de Instrucción pública una exposición razonada de las aspiraciones de la clase cuyas conclusiones son las siguientes:

1.^a Que los Maestros nacionales puedan ejercitar todos los derechos políticos concedidos a los demás ciudadanos y figurar en todos los cargos administrativos y de información que afectan a su carrera.

2.^a Supresión inmediata de las categorías intermedias directa e indirectamente mediante un crédito por el que al mismo tiempo se aumenten las categorías superiores del Escalafón para movilizar las escalas y promover los ascensos, que deberán ser cada cinco años.

3.^a Que pasen al Estado los alquileres de las casas y demás emolumentos (sobre todo las casas), reintegrándose aquél de los Ayuntamientos y demás Corporaciones en la forma que estime más conveniente.

4.^a Desaparición absoluta de los expedientes de incompatibilidad y mejoramiento de la vida económica de los Maestros interinos en lo que no perjudique a la Caja Central de pasivos.

5.^a Construcción de locales reintegrándose también el Estado de los Municipios y aumento del material escolar.

6.^a Creación de nuevas Escuelas a base de la graduación y en la forma anteriormente expuesta, con campos, abonos y semillas anexos de experimentación.

7.^a Proporcionalidad de la jubilación con el sueldo en todas las categorías y protección debida a los fondos pasivos del Magisterio.

8.^a Unificación de los haberes diurno y nocturno con todos los efectos, y

9.^a Reciprocidad entre el cargo de Maestro y los de Profesor de Escuelas Normales, Inspector y Jefe de Sección administrativa con las prudentes restricciones de título, servicios, oposiciones ya aprobadas y categoría del personal.

El Presidente, *Rafael Menéndez*. El Secretario, *C. Tamargo*.

Frechilla. (Palencia).—Extracto de los acuerdos tomados en Junta general por la Asociación del partido en 2 de los corrientes:

1.^o Se dió cuenta de la contestación a dos telegramas dirigidos por esta Asociación al Sr. Ministro de Instrucción pública y Presidente del Consejo en el sentido de que desistan de sus propósitos autonomistas.

2.^o Admitir como socios a doña Rogelia Cano, D. Alfredo Calderón y don Marciano Cabezón, Maestros de Frechilla y Villarramiel, respectivamente.

3.^o Prestar conformidad a lo propuesto por la Permanente provincial autorizando al señor Habilitado del partido para que de los haberes del corriente mes descuenta a cada socio la cuota de una peseta cincuenta céntimos para el homenaje que se proyecta al ex Ministro Sr. Burell, y cincuenta céntimos para la Asociación.

4.^o Renovación de la Junta directiva, quedando constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Alfredo Calderón, Maestro de Frechilla; Vicepresidente, doña Rogelia Cano, Maestra de ídem; Tesorero, D. Frigidiano Alonso, Habilitado del partido; Secretario, D. Luis Manzano, Maestro de Abarca; Vicesecretario, D. Isaac Cano, Maestro de Abastas; Vocales, don Marciano Cabezón, Maestro de Villarramiel; doña Inés Merino, Maestra de Mazuecos, y D. Félix Díez, Maestro de Autillo.

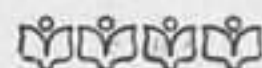
5.^o Conceder por unanimidad un expresivo voto de gracias a la Junta dimisionaria por el acierto y celo en el desempeño de su cargo.

6.^o Aprobar la cuenta presentada por el Sr. Tesorero, resultando una existencia en el día de la fecha de cuarenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

7.^o Recordar a los señores socios el deber que como tales les impone el Reglamento en su artículo 8.^o, párrafo 4.^o.

8.^o Suspender hasta nueva reunión lo propuesto sobre formación de Secciones.

El Presidente, *Alfredo Calderón*. El Secretario, *Luis Manzano*.



La revista de mercados que damos en nuestro Suplemento contiene precios verdaderos y corrientes en las distintas plazas. Muchos Maestros los utilizan ya en las Escuelas, y especialmente en las clases de adultos, de los pueblos, donde esos precios tienen a toda hora un interés extraordinario.

Ecos del Magisterio

Del Escalafón de 1.000 pesetas.

En la categoría de Maestros de 1.000 pesetas, según el folleto últimamente publicado, se ofrece un caso verdaderamente singular con un grupo de Maestros que por primera vez figuran en ella...

El grupo a que aludo, compuesto por más de 900 Maestros (núm. del 5.593 al 6.515), es el que formamos los ingresados por oposición restringida en 1915 y que por Orden de 22 de mayo de dicho año se nos posesionó a todos de la categoría de 1.000 pesetas, en la misma fecha (1.º de junio), razón por la que todos figuramos en ella con un año y siete meses.

Ahora bien; posesionados todos en una misma fecha, ¿qué se ha de tener en cuenta para su acertada y justa colocación en el Escalafón?

Lo que dispone la legislación vigente en la materia, constituida por el Real decreto orgánico de 7 de enero de 1910 y Reales órdenes aclaratorias del mismo. Según esta legislación la primera preferencia para asignar número en el Escalafón a cada Maestro, es la antigüedad dentro de la categoría, nunca la antigüedad absoluta en la enseñanza (art. 4.º del Real decreto orgánico e instrucción 14 de la Real orden de 3 de marzo del mismo año todo en armonía con el art. 1.º del Real decreto citado), principio fundamental que ha sido cumplido sin interrupción, desde hace siete años, por la Comisión de Escalafones.

¿Ha seguido este principio o regla la Comisión, en el grupo que nos ocupa?

No; y aquí está el caso singular apuntado.

La Comisión organizadora para la colocación de estos Maestros en el Escalafón, se observa que ha seguido un orden, riguroso, cronométrico, de mayor a menor suma de servicios en propiedad, tomando erróneamente como primera preferencia la antigüedad absoluta en la enseñanza. Con este hecho se da el caso que haya compañero que pierde algunos cientos de lugares; se falta abiertamente a la

ley y (dicho sea con todos los respetos), se comete una injusticia manifiesta; pues un gran número de Maestros que en 1.º de enero de 1915 pasaron a la categoría de 625 pesetas por supresión de las inferiores, figuran en ese grupo en lugar preferente, con perjuicio notorio y consiguiente postergación de los que en aquella fecha contábamos ya más de tres años en ella, y que figuramos en el Escalafón provisional de la décima categoría publicado en 1.º de enero de 1912, por cuya razón nos corresponde, al pasar todos en una misma fecha a 1.000 pesetas, figurar a la cabeza de él, por ser los más antiguos en la categoría inferior de la cual todo el grupo procede, cumpliéndose así la regla que se ha seguido siempre con todos los Maestros que integran todas las categorías del Escalafón, como queda demostrado anteriormente.

¿Qué hacer ahora para que así suceda?

Cosa muy sencilla. Todos los perjudicados reclamar dentro del plazo que disponemos (hasta el 3 de enero), pidiendo la rectificación inmediata de esta parte del Escalafón en el sentido indicado, pues la razón está evidentemente de nuestra parte, y la Comisión, accediendo a ello por ser de justicia, proceder con la mayor urgencia a la expresada rectificación y colocar a los Maestros de este grupo en la categoría de 1.000 pesetas, por el orden correlativo que entre sí tenían o les correspondía tener en la de 625 de la cual procedemos todos, para ello basta examinar de nuevo las hojas de estos Maestros, que en poder de la Comisión se hallan y tomar como base la mayor antigüedad en esta categoría, que es el principio o regla fundamental vigente que siempre se ha seguido en casos semejantes, procurando hacerlo con diligencia y antes que estos Maestros empiecen a ascender (se hallan muy próximos) y sobrevengan nuevas complicaciones y con ellas mayores perjuicios. Con ello, la Comisión, al reconocer y deshacer su yerro (de hombres es errar, de sabios rectificar), volverá por los fueros de la justicia.

Senador Blanco.

La vida, cara.

Los que tienen oídos, que oigan y los que tienen vista que vean; porque el hambre que ya nos ahoga y las protestas calladas, pero muy enérgicas de nuestros estómagos, harán ruido capaz para oír los sordos y al resplandor de su luz de la razón, verán hasta los ciegos.

Hay que ir, Sres. Rodés y Rivas Mateos, a la inaplazable e ineludible resolución del aumento a 1.500 pesetas de sueldo mínimum en la clase del Magisterio en 1.º del próximo año 1918.

Eso es lo práctico, lo necesario, lo urgente, lo equitativo y lo estrictamente justiciero y racional. «Dar de comer al hambriento», y entre éstos al más necesitado con mayor urgencia.

La vida se hace imposible para los que vivimos de un mísero sueldo de 76 pesetas mensuales, inferior en mucho al jornal de un bracero en cualquiera localidad.

No pasa día sin que se encarezca el precio de las subsistencias. Esto, unido al desprecio o burla que representan las sinumeros de promesas incumplidas que de todos y por todos se nos han hecho, casi parece una conspiración fraguada para hacer imposible la vida de la clase media en general y de los Maestros nacionales de diez realitos de sueldo diario en particular.

No debemos, no podemos hacer más el ridículo triste entre la sociedad, hasta cierto punto ingrata, española, sin que pidamos enérgica y respetuosamente el pan a que tenemos derecho, porque lo ganamos y que siempre se nos niega a pretextos frívolos y tópicos gastados y viejos que no nos convencen, pero que nos imponen los políticos de todos los partidos españoles, salvo muy dignas y honrosas excepciones, como si se empeñaran en hacernos creer que el principal enemigo de España y de los Maestros son, entre otros, un buen número de políticos vividores que, de ninguna manera, les tienen cuenta que se haga luz en el país culturándole instruyéndole; por cuya razón, no le urge que el Maestro se emancipe ni tenga personalidad propia. Así, y sólo así, se explica el desvío, desprecio u olvido en que se ha tenido y se tiene al mísero Maestro nacional. Hay que ir a las 1.500 pesetas. Lo demás seguirá siendo una burla.

Ciriaco de la Peña.

Zaldívar.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Diciembre 18.—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública a D. Francisco Bergamín y García.

—Otro nombrando Presidente del Consejo de Instrucción pública a D. Antonio López Muñoz.

—Real orden declarando que mientras no tenga efectividad lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 28 de mayo de 1915, por las Secretarías de las Escuelas de Náutica se cobren en metálico

todos los derechos de matrícula y examen a que se refiere el artículo 18 del expresado Decreto.

Diciembre 19.—*Subsecretaría.*—Anunciando que no ha sufrido modificación el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Elementos de Derecho Natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, y listas de los aspirantes admitidos y excluidos a mencionadas oposiciones.

—Nombramientos de personal subalternos dependiente de este Ministerio.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo consultas y reclamaciones formuladas con motivo del hecho de no haberse podido posesionar varios Maestros de Escuelas del Rectorado de Santiago, que se les adjudicaron en virtud de oposición, por estar provistas en propiedad, o de haberse otorgado por dicho medio o por concurso de interinos, por referido Rectorado.



11 DICIEMBRE.—0.,

declarando que continúan en todo su vigor las Reales órdenes que se expresan y que en los Municipios de poblaciones diseminadas deberán anunciarse los dos concursillos que las citadas Reales órdenes mencionan.

Vista la consulta formulada por esa Sección con motivo de la instancia de D. Jesús Infiesta Rodríguez, en solicitud de que se anuncie a concursillo la Escuela de Tiñana, y teniendo en cuenta que al establecer el artículo 61 del Estatuto general del Magisterio la forma de proveerse por el indicado medio las Escuelas en las poblaciones donde hubiese más de una de cada sexo, no prohibió el que continuara utilizándose esta forma de provisión en los anejos y poblados donde sólo existiese una,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que continúan en todo vigor las Reales órdenes de 21 de marzo de 1915 y 15 de mayo de 1916, y que por lo tanto, en los Municipios de población diseminada deberán seguirse anunciando los dos concursillos a que las citadas Reales órdenes se refieren.

Lo digo etc.—Madrid, 11 de diciembre de 1917.—*Rivas Mateos.*

(Gaceta 17 diciembre).

14 DICIEMBRE.—0.,

resolviendo consultas y reclamaciones formuladas con motivo del hecho de no haberse podido posesionar varios Maes-

tros de Escuelas del Rectorado de Santiago que se les adjudicaron en virtud de oposición, por estar provistas en propiedad o de haberse otorgado por dicho medio o por concurso de interinos.

Vistas las consultas y reclamaciones formuladas con motivo del hecho de no haberse podido posesionar varios Maestros de las Escuelas que se les adjudicaron en virtud de oposición, por estar provistas en propiedad o de haberse otorgado por dicho medio o por concurso de interinos por ese Rectorado, Escuelas que corresponden al general de traslado, con arreglo al artículo 65 del Estatuto:

Resultando que, según informes, el hecho se debe a un error de interpretación constante en confundir los conceptos, sueldos y Escuelas, pretendiendo adjudicar éstas en las mismas plazas a que correspondían aquéllos, cuando son conceptos independientes desde el establecimiento del sueldo personal:

Resultando que además de los casos en que no se ha dado posesión de las plazas, las Secciones de Coruña y Pontevedra dan cuentas de los relativos a las Escuelas de Bergondo y Forcarey, correspondientes al concurso general de traslado, y aquélla de haberse anunciado al de interinos varias Escuelas que corresponden al general:

Considerando que una vez descubierto el error no puede prevalecer ni alterarse los turnos establecidos, privándose de plazas al concurso general de traslado o al de interinos, en su caso:

Considerando, por otra parte, que este error no debe ocasionar perjuicio a los interesados a quienes no es imputable o a lo menos compensarlos,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Declarar anulados todos los nombramientos expedidos por ese Rectorado para Escuelas que no pertenecen al turno en que se acordaron.

2.º Que se reconozca a los interesados derecho a obtener, fuera de concurso, Escuelas de poblaciones del mismo grupo de población o de los inferiores, aplicando el artículo 94 del Estatuto general del Magisterio, siempre que no estén reservadas a ningún turno de un modo expreso, ni anunciadas ni incluídas en el anuncio general del concurso de traslado.

3.º Que cuando se trate de Maestros nombrados para Auxiliares sólo podrán pedir éstas dentro de su grupo de población o Escuelas en el inferior.

4.º Que las instancias habrán de presentarse al Rectorado que expidió el primitivo nombramiento, y que será también encargado de otorgar el segundo; y

5.º Que en caso de pedir una misma plaza dos opositores, se atenderá al lugar de la propuesta del Tribunal.

Lo digo etc.—Madrid, 14 de diciembre de 1917.—*Rivas Mateos.*

(Gaceta 19 diciembre)



OPOSICIONES A ESCUELAS

Anuncios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Canarias.—Se anuncian seis plazas para Maestros y 10 para Maestras, más las de nueva creación que existan, todas con 1.000 pesetas.

(Gaceta 19 diciembre).

Gran Canaria.—Se anuncian 12 plazas para Maestro, cuatro designadas por la Dirección general de Primera enseñanza y ocho de nueva creación, que son las siguientes: Sardina, Cueva Grande, Utiaca, Valsequillo, Tenteniguada, Gáldar, dos plazas de Sección graduada, y Tiagua, todas con 1.000 pesetas; 14 para Maestras, seis designadas por la Dirección general de Primera enseñanza y ocho de nueva creación que son las siguientes: Cueva Grande, Utiaca, Valsequillo, Tenteniguada, Valle de San Roque, Fontanales, Islote, Guince y Maguez, todas con 1.000 pesetas.

(Gaceta 19 diciembre).

León.—Se anuncian 40 plazas para Maestros (10 de nueva creación) y 41 para Maestras (una de nueva creación), todas con 1.000 pesetas.

(Gaceta 18 diciembre).

Las advertencias para solicitar estas plazas pueden verse en *El Magisterio Español* del día 15 de diciembre, página 315.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se aprueban oposiciones restringidas al ascenso a las categorías de 3.000 y 2.000 pesetas del Escalafón general del Magisterio, y ascienden a 3.000 pesetas, D. Martín Noguera Villar, en la vacante de Granada; a 2.000, D. José Andreu Regué, en la de Zaragoza; D. José Coll Mas, la de Málaga; don Arsenio Sangrador, la de Huesca; D. Manuel Alonso Zapatero, la de Coruña; don Luis Alabant Ballesteros, la de Valencia; D. Gonzalo Junquera, la de Málaga; D. Francisco Lledó González, D. José

Padrol Domenech y D. Luis Coucejo Ramos, las de Santander. Sevilla y Madrid; D. Manuel Viñas Homs y D. Santiago García Martínez, las de Valencia y Madrid; D. Vicente Vandellós Ventosa, don Andrés Santamaría Chavarría y D. Domingo Alvarez Soriano, las de Huesca, Madrid, provincial, y Albacete. La fecha de posesión para los nueve primeros ascendidos a 2.000 pesetas, la de 1.º de noviembre y los cinco restantes y el de 3.000 la de 1.º del corriente y para los económicos la de 1.º de enero próximo, todos ellos. Queda en suspenso la relativa a la agregación de plazas concedidas por Real orden de 17 de octubre último, hasta tanto se resuelva el expediente de carácter general, respecto a dicha agregación.

—Se declara nulo el ascenso a 1.375 pesetas de D. Pedro Palomas, Maestro de Pedrera (Sevilla), y se rectifica su apellido en el Escalafón.

—Se desestima instancia de doña Cipriana Carmen García López, Maestra de Bóveda (Lugo), que pide se le computen servicios en el Escalafón.

—Se dispone le sea concedida la primera vacante de 1.375 pesetas a D. Federico Monserrat Lucena, Maestro de Picamuxons (Tarragona).

—Se decreta la sustitución por imposibilidad física a doña Carlota Díez Campón, Maestra de Cortes (Santander).

—Se incorpora, con carácter provisional, al Estado, la Escuela mixta que con carácter voluntario funciona en Bugadilla (Coruña).

—Se ordena al Ayuntamiento de Valle Alto de Peñamellera (Oviedo), instale la Escuela en lugar adecuado; al Municipio de Algaba, abone lo que adeuda por alquileres a D. José Orta, y al de Bonares (Huelva), que continúe abonando el aumento voluntario al Maestro D. Juan Felipe López.

—Se amplía una Sección en la Escuela graduada de niños y dos en la de niñas de Serradilla (Cáceres).

—Se desestiman instancias: de D. Saturnino Mar Navarro, que pide se le incluya en la lista de aspirantes a interinidades; de doña Satura Calabia Alvarez, Auxiliar de una Escuela de Cartaya (Huelva), que solicita se anuncie a concursillo una vacante; de D. José Delgado, Maestro de Somoblanco (Canarias), recurriendo contra su exclusión de concursillo, y de D. Pedro Bueno, que pide se le incluya en la relación de Maestros interinos.

—Se concede derecho a la remuneración de 100 pesetas a doña Eurica Rusiñol, Directora de la graduada de niñas de Torregrosa (Lérida).

—Se nombran Maestros sustitutos, de

Manzanilla (Valladolid), a D. Petronilo Cisneros y a doña Manuela Pérez Etxerriaga, de Murélagá (Vizcaya).

—En virtud de varios oficios de Secciones administrativas de Primera enseñanza haciendo observaciones a la distribución de vacantes realizada por Real orden de 19 de noviembre, la Dirección general acuerda autorizar a éstas para que no comprendan en los anuncios las Escuelas provistas e incluyan las que se omitieron, destinando las de poblaciones de más de 2.000 habitantes a la oposición y las de menos al concurso de interinos.

—Vistas las consultas elevadas a este Ministerio respecto a la aplicación de la Orden de 19 de noviembre último relativa a las oposiciones libres para ingreso en el Magisterio nacional. Esta Dirección acuerda:

1.º Que por la Sección de Barcelona se haga saber al Sr. Obispo de aquella Diócesis que el criterio seguido de que los vocales eclesiásticos de los Tribunales de oposiciones se elijan por los Cabildos Catedrales y que se tendrán en cuenta sus respetables observaciones en lo sucesivo por si fuere posible atenderlas.

2.º Que en las provincias que tengan asignada una Inspectora de Primera enseñanza, ésta deberá hacer la propuesta de Maestra para el Tribunal, y el Inspector Jefe se limitará a elevar los de Maestros.

3.º Que los Institutos deberán tener en cuenta que sólo podrán ser designados para el Tribunal los Catedráticos numerarios.

4.º Que la edad para tomar parte en las oposiciones sea la de 20 años cumplidos a la fecha de la convocatoria sin que puedan tomar posesión de plaza hasta cumplir los 21.

5.º Que en aquellas provincias pertenecientes a Rectorados que tienen pendiente de colocación opositores con derecho a ingreso, se deje en suspenso la realización de los ejercicios hasta que solo quede un tercio de aquellos sin destino, teniendo en cuenta siempre que mientras esté sin Escuela uno sólo de los opositores con derecho a ella procedentes de los Rectorados no podrán adjudicar plazas a los que ganen éstas en las provinciales, y

6.º Que las plazas de nueva creación que pueden anunciar las Secciones, son las que no estén agregadas a las oposiciones de Rectorado.

—Se desestima instancia de doña Desamparados Vilaplana y doña Consuelo Villanueva Maestras sustitutas de Valencia, que piden se derogue la Orden de 26 de julio último.

Normales.—Se anuncia a concurso de

traslado la plaza de Profesor de Gramática y Literatura castellanas vacante en la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.

—Se definen a su instancia los derechos y deberes que le corresponden a la Directora de la Normal de Maestras de Málaga.

—Se admiten renunciaciones presentadas por D. Agustín Ballesteros del cargo de Profesor interino de Dibujo de las Normales de Cuenca, y por D. Guillermo Elio, del de Comisario regio de la Normal de Maestros de Alava.

—Han sido nombrados: D. Augusto de Paz Auxiliar gratuito de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Zamora; doña Juana Lacaze, Directora de la de Maestras de Alava; doña Francisca Ruiz Vallecillo, por oposición, Profesora de Gramática y Literatura castellanas, de la de Lugo, y doña Isabel López Aparicio, Auxiliar gratuita de la Sección de Letras, de la de Guadalajara.

—Por fallecimiento de D. Sebastián Serrano Godino, Profesor de Gramática y Literatura castellanas de la Normal de Maestros de Sevilla, ascienden D. Juan Martínez Jiménez, Profesor de la Normal de Cádiz, a 4.500 pesetas, y D. Casiano Costal Mariano, de la de Gerona, a 3.500 pesetas.

Crónica General

Domingo 16.—Esta mañana ha llegado a Madrid, donde permanecerá varios días el ex presidente de la república de Portugal D. Bernardino Machado que en la última revolución ha sido destituido de su cargo.—Las Juntas de defensas de las diversas armas del Ejército, con excepción de la de Ingenieros, han celebrado una reunión en el Centro del Ejército y de la Armada.—Hoy publica la «Gaceta» la Real orden del Ministerio de la Gobernación relativa a la designación de concejales interinos; esta disposición ha sido dictada para que se aplique en las próximas elecciones.—Han empezado en el Instituto de San Isidro las sesiones de la Asamblea de Catedráticos de Institutos.

Extranjero.—Alfonso Costa, anterior Jefe del Gobierno de Portugal, ha salido a bordo de un cañonero para Ultramar; Soares, ex Ministro de Negocios extranjeros ha ingresado en la fortaleza de Elbas.—No hay variación importante en la guerra. El armisticio ruso se ha firmado con efectos hasta el día 14 de enero.

Lunes 17.—Al mediodía y con la solemnidad de costumbre, se ha verificado en Palacio la recepción para entrega de sus credenciales del nuevo Embajador de Italia, Marqués de Carloti.—Se ha dispuesto la incorporación del reemplazo de 1917, que se verificará en los tres primeros días de enero próximo.—El vapor español «Pacífico» ha embarrancado en el puerto de Luances, resultando con importantes averías.—En varias poblaciones hubo ayer mítines y manifestaciones en pro de la amnistía.

Extranjero.—En el frente italiano los austriacos han obtenido éxitos en Col Caprile cogiendo muchos prisioneros.—En los Estados Unidos se va a publicar un decreto restringiendo el consumo de carne.—Frente a las costas de Noruega los submarinos alemanes han atacado a un convoy de buques mercantes ingleses hundiendo a varios de éstos.

Martes 18.—El Ministro de la Guerra Sr. Lacierva, ha ido hoy a Avila para visitar la Academia de Intendencia.—Se ha verificado una importante reunión en el Círculo de la Unión Mercantil adoptándose graves acuerdos relacionados con la situación que crea al Comercio la falta de transportes.—Ha fallecido el antiguo ex Ministro del partido conservador D. Fermín Lasala, Duque de Mandas, que recientemente desempeñó la Presidencia del Consejo de Estado.—Con asistencia de las Reinas e Infantas se ha verificado en Palacio el reparto de lotes de prendas del Ropero de Santa Victoria, a 60 pobres; el acto asistieron el Obispo, las señoras del Ropero y gran número de damas de la aristocracia; el reparto continuará en días sucesivos en las parroquias.—En las costas cantábricas se ha desencadenado un fuerte temporal que ha ocasionado algunos siniestros marítimos.

Extranjero.—En el frente occidental de la guerra prosiguen el cañoneo, y la lucha de trincheras; en el italiano hay fuego intenso entre el Brenta y el Piave, habiendo sido presos varios centenares de italianos.—El Comité ejecutivo del Soviet de Petrogrado ha aprobado un decreto declarando al partido de los Cadetes enemigo del pueblo.

Correspondencia Particular

Flix. D. G. Tardará. El camino más corto es el de la oposición.

Castellar de Santisteban. A. C. Con arreglo a su sueldo.

San Quirce. M. G. No vino sello. De-

be reclamar mediante instancia con hoja de servicios a la Dirección general por conducto de la Sección.

Vizmanos. E. C. Como no sea en Navarra veo difícil su colocación todavía.

Cubel. J. A. Lo haremos presente.

Nacimiento. J. B. No creo que se coloque.

Olmillos de Valverde. J. M. Todas las noticias que tenemos las publicamos en el periódico.

San Juan. E. M. No lo sabemos.

San Sebastián. M. L. M. Tendría que solicitar su validez y no sabemos si se lo concederían. La otra aspirante a Maestra puede obtener el título elemental aprobando como alumna libre todas las asignaturas que le faltan del antiguo plan.

Cordovilla. D. N. Primeró se proveen las Escuelas de concursillos.

Fondo de la Vega. R. F. Le darán interinidad, pero para la propiedad tiene que solicitar en concurso de ingreso.

Chiva de Morella. J. G. Le conviene reclamar.

Anleo. E. de V. No tenemos más noticias que las publicadas. Para reclamar se eleva instancia con hoja de servicios a la Dirección general por conducto de la Sección.

Salinas del Manzano. C. A. En este Escalafón no figuran más que los Maestros que en 31 de diciembre de 1916 tenían 1.000 pesetas o más de sueldo.

Corbalán. M. S. No dejamos de hacer gestiones en beneficio de ustedes.

Reus. A. de A. Basta con que estampen al pie «Conforme» y firmen debajo.

Ciudad Rodrigo. F. M. Al solicitar autorización para cursar esos estudios debe proponerse sustituto al que se abona la mitad del sueldo.

Ibias. Viñal. M. D. Por los tres extremos a que se refiere su carta debe reclamar elevando instancia con hoja de servicios a la Dirección general por conducto de la Sección.

Ababuj. E. P. No podemos proporcionarle esas listas ni sabemos que se vendan en ninguna parte.

Mouriscados. C. P. No tenemos ningún dato que poder comunicarle. Si se cree perjudicado, debe reclamar.

Llamas de Cabrera. J. G. Se recomienda.

Rejas de Ucero. M. R. Debe reclamar elevando instancia con hoja de servicios a la Dirección general por conducto de la Sección.

Santa María del Páramo. B. L. Es la Inspección quien propone. Aquí no se puede hacer nada.

Salamanca. J. C. Hacen falta dos solicitudes.

OPOSICIONES A ESCUELAS DE NIÑOS Y DE NIÑAS

Preparación para las convocatorias de todas las provincias, por personal procedente de las Normales de Madrid y de la Superior del Magisterio.

Señores Cerón y Amor.

Huertas, 10, segundo.

OPOSICIONES A CORREOS

Próxima convocatoria.

Aumento de 444 plazas.

Academia preparatoria dirigida por D. Nemesio Alvarez, Oficial de Correos en la Dirección general, Maestro Normal, publicista.

Pídanse reglamentos.

Plaza de las Cortes, 7, 3.º Madrid.

8—8

Problemas instructivos y procedimientos de cálculo mental.

— P O R —

D. Mariano Nuviala.

Colección selectísima para los niños de más de 1.500 ejercicios y problemas aritméticos para el cálculo mental y escrito.

Ahorra tiempo y trabajo al Maestro.

En cartoné muy sólido, 7 pesetas docena.

Pídase en las principales librerías y en esta Administración.

6—5

OPOSICIONES A ESCUELAS DE NIÑAS

Preparación completa por D. José Herrero, Maestro de Madrid, por oposición, con título Normal procedente de la Escuela Superior del Magisterio, y D. Mariano Nuviala, Maestro Normal y Profesor por oposición del Instituto Nacional de Anormales, especial de Sordomudos y Ciegos.

Informes: Sr. Herrero (Plaza de Chamberí, 7, 2.º)

6—6

DON JOSE PONTES

Su gramática extensa, 3,50; certificada, 4. Viuda de Pontes, Carmen, 6. (Cerca de la Puerta del Sol).

20—15